OTRO SI AL CONTRATO No. CMC-055-2025

Contrato No.	CMC-055-2025
Contratista	FERNANDO VELEZ DUQUE
Nit.	75.037.784
Objeto	Suministro de materiales de ferretería para implementar un banco de materiales para la ejecución de mejoramientos de vivienda en el municipio de Anserma
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($39.800.000.oo)
Valor adición	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS $19.900.000
Duración	El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025.
Prórroga	Hasta el 31 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra **FERNANDO VELEZ DUQUE**. identificado con cedula de ciudadanía 75.037.784, quien para efectos del contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato CMC-055-2025, cuyo objeto es: “Suministro de materiales de ferretería para implementar un banco de materiales para la ejecución de mejoramientos de vivienda en el municipio de Anserma”. 2. Que el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($39.800.000.oo) y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre 2025. 3. Que mediante oficio, el secretario de Obras Públicas e Infraestructura, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se adicione y prorrogue el contrato CMC-055-2025, teniendo en cuenta que “La presente solicitud, se fundamenta en que es necesario adquirir materiales cuyas cantidades no fueron contempladas inicialmente y que son necesarias para contar con elementos para continuar con las actividades de suministro de materiales de ferretería para implementar un banco de materiales para la ejecución de mejoramientos de vivienda y además tener precios de la vigencia

2025 y evitar el alza que conlleva el cambio de año***.*** 4. Que para el efecto de la adición se cuenta con CDP No. 01023 de fecha 30 de diciembre de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 5. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la adición y prórroga del Contrato CMC-055-2025, teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor. En consecuencia, LAS PARTES acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA** de la minuta del contrato prorrogando el mismo hasta el día 31 de diciembre de 2025. **ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA** de la minuta del contrato adicionando la suma **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000)** con cargo al CDP No. 01023 de fecha 30 de diciembre de 2025 rubro 2.3.2.02.02.006. **ARTICULO TERCERO:** Las demás clausulas no sufren modificación alguna.